



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8



## RESOLUCION 10003-79.021 DE 2021

“Por medio del cual se adopta y se aprueba el Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior del Fondo Social para la Educación Superior”

### LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales y,

#### CONSIDERANDO

- 1- Que, es función de la Junta Administradora del Fondo Social para la Educación Superior-FSES, establecer y fijar las reglamentaciones para el funcionamiento de las estrategias y políticas en ejercicio de sus funciones y en especial la contenida en el numeral 7, artículo décimo tercero, del Decreto 181 de 2012 “Darse su propio reglamento o Manual del Crédito y modificarlo cuando sea pertinente, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Departamental”.
- 2- Que, la referida Junta Administradora del Fondo Social para la Educación Superior, considero necesario y viable derogar la resolución 519 del 26 de agosto del 2019 y someter a un régimen de transición las siguientes: resolución 219 del 16 de mayo de 2012, resolución No. 404 del 30 de junio de 2017 y la resolución No 416 del 25 de septiembre de 2017 que adicionó un capítulo a la resolución 404 de 2017.
- 3- Que, la junta administradora en Acta No 001 de fecha 22 de abril de 2021, de la Junta Administradora del Fondo Social para la Educación Superior considera conveniente implementar el Departamento del Meta, el Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior.
- 4- Que por consiguiente es necesario expedir un Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior para el Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta, acorde al requerimiento legal y concordante con la regulación propia del Sector Educativo.

En virtud de lo anterior;

#### RESUELVE

**Artículo Primero.** Adoptar y aprobar el Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** Adoptar el cumplimiento de los procedimientos previstos dentro del Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior, es de carácter obligatorio para todas



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio - Meta / Piso Mezanine  
[fes@meta.gov.co](mailto:fes@meta.gov.co) - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co) - [www.educacionsuperior.co](http://www.educacionsuperior.co)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8



las personas que intervengan en los procesos de créditos educativos del Fondo Social para la Educación Superior.

**Artículo Tercero.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dada en Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
Director para el Fomento de la Educación Superior

